



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N°424 – 2015- UNJ Jaén, 10 de diciembre del 2015

VISTO: Proveído N° 1578, de fecha 07 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 370-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 04 de diciembre del 2015, procedente de la oficina del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 4° de nuestro Estatuto Universitario, la universidad tiene como principios. e) La participación directa en la promoción y desarrollo de la comunidad nacional y de la región en particular. Así como el artículo 5° de nuestro Estatuto Universitario, la universidad tiene como fin. b) Conservar, acrecentar y transmitir la cultural Universal, con sentido crítico y creativo y con especial afirmación de los valores nacionales. d) Fomentar el desarrollo sostenible de la Amazonia y la preservación del medio ambiente. g) Formar profesionales del más alto nivel en concordancia con las necesidades del país y del área de influencia de la Universidad; y, el Artículo 7° la Universidad tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, d) Establecer su estructura organizativa y de gobierno, y conducirse con atención a la misión, visión, en un marco de su rol dinamizador en el desarrollo de la macrorregión norte en el contexto del Alto Marañón, la vinculación en los espacios internacionales, determinados por las características y necesidad de la Universidad teniendo en cuenta además la ubicación estratégica fronteriza y en el corredor bioceánico.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 411-2015-UNJ, se aprueba el I TALLER DE BIODIVERSIDAD "JOYAS DEL MARAÑÓN- BOSQUES SECOS", organizado por la Asociación Ecosistemas Andinos – ECOAN y la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse los días 11 y 12 de diciembre del 2015.

Que, mediante Oficio N° 370-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 04 de diciembre del 2015, procedente de la oficina del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, solicita que se apruebe mediante acto Resolutivo la reprogramación del el I TALLER DE BIODIVERSIDAD "JOYAS DEL MARAÑÓN- BOSQUES SECOS", organizado por la Asociación Ecosistemas Andinos – ECOAN y la Universidad Nacional de Jaén, para los días 08 y 09 de abril del 2016.

Que, mediante Proveído N° 1578, de fecha 07 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte resolución.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reprogramación del I TALLER DE BIODIVERSIDAD "JOYAS DEL MARAÑÓN- BOSQUES SECOS", organizado por la Asociación Ecosistemas Andinos – ECOAN y la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse los días 08 y 09 de abril del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Unidad de Logística, OCI, interesados.